

P 1779

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, **22 DIC 2015**

VISTO: el convenio entre la Presidencia de la República y la Corporación Nacional para el Desarrollo celebrado el 30 de diciembre de 2010 y sus modificativos de 30 de diciembre de 2011 y 28 de octubre de 2013;

RESULTANDO: I) que dicho convenio tiene entre sus objetivos completar las obras del Proyecto "Torre Ejecutiva", la gestión, administración y supervisión de los servicios requeridos para el mantenimiento y funcionamiento del edificio;

II) que el Tribunal de Cuentas, por resoluciones de 22 de diciembre de 2010, 2 de febrero de 2011, 29 de diciembre de 2011 y 28 de agosto de 2013, no formula observaciones al mencionado Convenio y sus modificativos;

III) que por resolución de fecha 2 de febrero de 2011, el Tribunal de Cuentas comete al Contador Delegado la intervención del gasto resultante de la ejecución del Convenio;

CONSIDERANDO: que se autorizó una transferencia de hasta \$ 80.000.000 (pesos uruguayos ochenta millones) anuales por el período 2012- 2015 y sólo fueron transferidos \$30.000.000 (pesos uruguayos treinta millones);

ATENTO: a lo expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Transfiérese a la Corporación Nacional para el Desarrollo, la suma de hasta \$34.114.488.- (Pesos uruguayos treinta y cuatro millones ciento catorce mil cuatrocientos ochenta y ocho) con cargo al Objeto del Gasto 539.000 "Transferencias de Capital a otros organismos del Sector Público" de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Programa 481 Política de Gobierno, Inciso 02 "Presidencia de la República", Proyecto 973 "Inmuebles", en la financiación 1.1 "Rentas Generales".

2º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República, Contador Central de la Contaduría General de la Nación y Contador Destacado del Tribunal de Cuentas.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2015/02001/01285